



# Resolución Ministerial

N° 071-2017-MIDIS

Lima, 02 MAYO 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituye el Programa Nacional Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; estableciendo que estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, comprende entre los Programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al Programa Nacional Tambos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 se establece el procedimiento para la designación y acreditación de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, señalando en su numeral 3.1 que los mismos se designan por resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa dicha facultad;

Que, en ese sentido resulta necesario delegar las facultades necesarias para designar a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 008 - Programa Nacional Tambos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF-52.03;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Delegar al Viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la facultad de designar a los responsables, titulares y suplentes, de las cuentas bancarias necesarias de la Unidad Ejecutora 008 – Programa Nacional Tambos.

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

